

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12201 de 28 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0005714

Señor(a)
WALTER ROLANDO GALVEZ RENDON

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPENSADOR SOLAR CON DATOS PARA BIOSEGURIDAD MEDIANTE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2020/0005714 del 11 de mayo de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un dispensador de elementos de bioseguridad para las manos, que permita la desinfección y limpieza de documentos tipo tarjeta; el dispositivo permite detectar la temperatura del usuario y obtener datos de identificación a partir del documento con el fin de realizar una recopilación general del estado del usuario y enviarlas a una unidad remota.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispensador solar con datos para bioseguridad mediante documento de identificación Caracterizado por tener integrados en el dispositivo una ranura en una de sus caras, un panel solar que le provee energía, una pluralidad de sensores en sus caras y su interior, un elemento audiovisual y dispensadores para entregar productos de higiene y bioseguridad.

2. De la solicitud de patente

Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0005714 el 11 de mayo de 2020, tituló la invención como: “DISPENSADOR SOLAR CON DATOS PARA BIOSEGURIDAD MEDIANTE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “DISPENSADOR SOLAR DE ELEMENTOS DE



Oficio N° 12201 de 28 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0005714

BIOSEGURIDAD QUE PERMITE LA DESINFECCIÓN DE MANOS DEL USUARIO Y LA LIMPIEZA DE TARJETAS TIPO DOCUMENTO”.

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las expresiones “sensores”, “swiches digitales” presentes en las reivindicaciones 1 y 8 respectivamente, son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.
- Las reivindicación 9 y 10 no son considerados materia patentable en relación al Artículo 81 de la Decisión 486, toda vez que, a pesar que el preámbulo de las reivindicaciones indica un dispensador, el objeto de dichas reclamaciones revelan un “proceso” que incluye una serie de etapas como, “(...) lectura de sensores (2) de temperatura (...), (...) la lectura de la identificación colocada en la ranura (4) (...), (...) estos datos se envían a elemento audiovisual (3) (...), (...) los datos se contrastan con una base de datos, genera un nuevo dato que se envía (...), (...) activar y desactivar el dispensador (...), (...) es el procesador acciona la salida de producto, enviando a los motores una señal (...), (...) se envía al motor un nivel lógico alto (...), (...) moviendo el motor para activar la salida (...), (...) se envía un nivel lógico alto que dura (...), (...) envía al procesador la señal (...)”, lo cual no se encuentra comprendido dentro de la definición de un modelo de utilidad de acuerdo al art. 81, el cual indica que se consideran patentables, por esta vía, a las herramientas, artefactos, instrumentos, mecanismos u otros objetos que sean nuevos y que tengan una ventaja que antes no tenían. Se le sugiere al solicitante redactar las reivindicaciones de la siguiente manera:
“Dispensador solar con datos para bioseguridad mediante documento de identificación caracterizado por que incluye un procesador programado para ejecutar instrucciones legibles por computador que hacen que: (...)”.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 11 de mayo de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US8353427	“Automatic dispenser for hand-sanitizer lotion”	15 de enero de 2013

El documento D1¹ divulga un aparato dispensador automático para dispensar loción desinfectante para manos, que se alimenta mediante un paquete de baterías recargables mediante células solares, cuyo paquete de baterías está montado de forma pivotante en la sección interior superior del marco principal del dispensador, encima de la bolsa de almacenamiento de líquidos. por lo que a medida que la bolsa de almacenamiento de líquido se agota después de un uso continuo, el peso del paquete de batería sirve para comprimir la bolsa de almacenamiento para aumentar así la presión en la misma, de modo que el retraso de la dispensación del líquido no aumenta con el tiempo a medida que la bolsa se vuelve agotado. También se proporciona una bandeja pivotante inferior situada debajo de la boquilla dispensadora del aparato dispensador mediante la cual los

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/0d/2d/c2/3ceba717aa55de/US8353427.pdf>

Oficio N° 12201 de 28 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0005714

goteos y las cantidades dispensadas en exceso son atrapadas por la bandeja y no caen sobre el suelo debajo. Una cubierta frontal es giratoria a una posición superior de manera que no gira hacia abajo por sí misma para permitir un acceso libre al interior del aparato para cambiar bolsas de almacenamiento y baterías. El aparato también contiene un bote de pulverización de aerosol para pulverizar una niebla higienizante en el entorno ambiental después de que el aparato haya dispensado fluido higienizante en las manos.

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Dispensador solar con datos para bioseguridad mediante documento de identificación (...)*” (Radicado N° NC2020/0005714 el 11 de mayo de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una ranura (4) en una de sus caras.	La carcasa principal también está provista de ranuras (170) ahusadas hacia abajo formadas en las paredes laterales (114), (116). Cada ranura (170) se usa para aceptar un elemento de conexión (172) que tiene un par de bridas terminales (172'), (172'') conectadas a través de un eje (174) (Fl. 19, Col. 6, líneas 6 a 10).
Un panel solar (1) que le provee energía.	El panel de cubierta frontal (22) consta de una superficie frontal (30), en la que se montan el primer panel solar (24) y la pantalla LCD de publicidad o instrucciones (24') con altavoces (24''), y un par de paredes laterales (32), (34) que se proyectan hacia atrás desde el borde lateral. superficies de la superficie frontal (30) (Fl. 18, Col. 3, líneas 24 a 28).
Una pluralidad de sensores (2) en sus caras y su interior.	El aparato (110) también está provisto de sensores separados en la parte frontal del dispositivo. Un primero (158) es uno convencional que detecta el posicionamiento de una mano o manos en la estación de dispensación para activar el dispositivo. Un segundo sensor (160) activa la pantalla (124') al colocar una mano o manos en el mismo. También se observa que el aparato también está provisto de un sensor de apagado para inhabilitar la bomba para dispensar el líquido de la bolsa de recarga siempre que el panel frontal o la bandeja inferior se pivote hacia arriba. El sensor controla un dispositivo de cierre convencional para desactivar el conjunto de la bomba cuando se activa el sensor. Esto asegura que siempre que tenga lugar el acceso al interior del aparato, no se produzca una dispensación accidental de líquido de la bolsa de recarga, para no manchar el suelo de debajo (Fl. 19, Col. 5, línea 58 a Col. 6, línea 5).
Un elemento audiovisual (3).	El panel de cubierta frontal (22) consta de una superficie frontal (30), en la que se montan el primer panel solar (24) y la pantalla LCD de publicidad o instrucciones (24') con altavoces (24''), y un par de paredes laterales (32), (34) que se proyectan hacia atrás desde el borde lateral. superficies de la superficie frontal (30) (Fl. 18, Col. 3, líneas 24 a 28).
Dispensadores (5) para entregar productos de higiene y bioseguridad.	El paquete de baterías (66) se usa para alimentar una unidad de bomba convencional que está alojada en una carcasa (70) ubicada en la sección interior inferior de la carcasa principal (12), que bombea fluido desde la bolsa de recarga 86 a través de su tubería integral (86') que tiene una parte inferior , extremo dispensador de boquilla (86'') (Fl. 18, Col. 4, líneas 52 a 57).

Oficio N° 12201 de 28 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0005714

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispensador de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: El panel de cubierta frontal (22) consta de una superficie frontal (30), en la que se montan el primer panel solar (24) y la pantalla LCD de publicidad o instrucciones (24') con altavoces (24''), y un par de paredes laterales (32), (34) que se proyectan hacia atrás desde el borde lateral. superficies de la superficie frontal (30) (Fl. 18, Col. 3, líneas 24 a 28).
Al momento de que el documento D1 revela una pantalla LCD implícitamente está incluyendo los componentes relacionados con el dispositivo, entre esto se encuentran los cables de conexión.²
- Reivindicaciones 4 y 6: El paquete de baterías (66) se usa para alimentar una unidad de bomba convencional que está alojada en una carcasa (70) ubicada en la sección interior inferior de la carcasa principal (12), que bombea fluido desde la bolsa de recarga 86 a través de su tubería integral (86') que tiene una parte inferior , extremo dispensador de boquilla (86'') (Fl. 18, Col. 4, líneas 52 a 57).
El aparato (110) también está provisto de sensores separados en la parte frontal del dispositivo. Un primero (158) es uno convencional que detecta el posicionamiento de una mano o manos en la estación de dispensación para activar el dispositivo. Un segundo sensor (160) activa la pantalla (124') al colocar una mano o manos en el mismo.
También se observa que el aparato también está provisto de un sensor de apagado para inhabilitar la bomba para dispensar el líquido de la bolsa de recarga siempre que el panel frontal o la bandeja inferior se pivote hacia arriba. El sensor controla un dispositivo de cierre convencional para desactivar el conjunto de la bomba cuando se activa el sensor. Esto asegura que siempre que tenga lugar el acceso al interior del aparato, no se produzca una dispensación accidental de líquido de la bolsa de recarga, para no manchar el suelo de debajo (Fl. 19, Col. 5, línea 58 a Col. 6, línea 5).
El dispensador también está provisto de un conjunto de bomba para dispensar cantidades medidas del líquido y un circuito eléctrico para controlar la bomba para dosificar esta cantidad medida (Fl. 17, Col. 1, líneas 21 a 24)
- Reivindicación 7: El panel frontal (122) está provisto de un primer panel solar convencional (124) mediante el cual se genera energía para recargar una batería de 6 voltios (Fl. 19, Col. 5, líneas 28 a 30).

Las reivindicaciones dependientes 3, 4, 6 y 7 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US8353427	1, 3, 4, 6 y 7	Novedad

2 https://es.wikipedia.org/wiki/Pantalla_gr%C3%A1fica_de_cristal_l%C3%ADquido

Oficio N° **12201** de **28 de septiembre de 2020**

Ref. Expediente N° NC2020/0005714

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 12201 de 28 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0005714

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0005714		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
11/05/2020						X			
Solicitante									
WALTER ROLANDO GALVEZ RENDON									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 10					
Palabras clave utilizadas				Sanitizer, dispenser, hands, sensor, display, solar panel, motor, card slot, cleaner, disinfect					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61L 2/24, A47K 5/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	14104985	30/05/2014	-	-			A		
Patbase	US9192686	24/11/2015	-	-			A		
	US4998302	12/03/1991	-	-			A		
	JP2012183324	27/09/2012	-	-			A		
	EP1095190	27/04/2005	-	-			A		
	US20190274421	12/09/2019	-	-			A		
Epoquenet	US20170035918	09/02/2017	-	-			A		
	US7364053	29/08/2009	-	-			A		
	US20190291149	26/06/2019	-	-			A		
Googlepatent	US8353427	15/01/2013	1, 3, 4, 6 y 7	(Fl. 19, Col. 6, líneas 6 a 10), (Fl. 18, Col. 3, líneas 24 a 28), (Fl. 19, Col. 5, línea 58 a Col. 6, línea 5), (Fl. 18, Col. 3, líneas 24 a 28), (Fl. 18, Col. 4, líneas 52 a 57), (Fl. 17, Col. 1, líneas 21 a 24), (Fl. 19, Col. 5, líneas 28 a 30).			X		
	US9943619	17/04/2018	-	-			A		
	CN204910199	30/12/2015	-	-			A		
	US6883563	26/04/2005	-	-			A		
	US8844766	30/09/2014	-	-			A		
	US20150022361	22/01/2015	-	-			A		
	EP1095190	02/05/2005	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									

Oficio N° 12201 de 28 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0005714

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 10/09/2020	
Examinador: DIEGO GONZÁLEZ CASTILLO	